

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROMENORIZADA N.º 12 DEL PGOU DE MÁLAGA, CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SISTEMA TÉCNICO A SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES (SLEL-LO-4) EN AVDA. JUAN XXIII ESQUINA CON AVDA. EUROPA, FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Expte.: EA/MA/29/19

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Málaga de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación de la Ordenación Promenorizada n.º 12 del Plan General de Ordenación Urbanística de ese municipio, para el cambio de calificación de Sistema Técnico a Sistema Local de Espacios Libres (SLEL-LO-4) de una parcela ubicada en Avda. Juan XXIII esquina con Avda. Europa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30.04.2019 se recibe en esta Delegación Territorial documentación procedente del Ayuntamiento de Málaga, mediante la que se solicita inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la citada innovación del PGOU, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007*.

A la solicitud se adjunta borrador de documento urbanístico, fechado en febrero de 2019, y documento ambiental estratégico, fechado marzo de 2019, que cubren los aspectos que se señalan, respectivamente, en los artículos 39.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007*.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo **40.3.b)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que el presente Plan se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, dado que se trata de una modificación que afecta a la ordenación promenorizada de un instrumento de planeamiento general que altera el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no llegan a constituir una zona o sector.

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Málaga



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951917297

Código:640xu854KQR9PKrVmCP+zj8ZsQTBKn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	640xu854KQR9PKrVmCP+zj8ZsQTBKn	PÁGINA	1/2

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la Innovación de la Ordenación Pormenorizada n.º 12 del PGOU de Málaga, para el cambio de calificación de Sistema Técnico a Sistema Local de Espacios Libres (SLEL-LO-4) en Avda. Juan XXIII esquina con Avda. Europa, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El Delegado Territorial



Código:64oxu854KQR9PKrVmCP+zj8ZsQTBKn.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	FECHA	14/05/2019
ID. FIRMA	64oxu854KQR9PKrVmCP+zj8ZsQTBKn	PÁGINA	2/2